

LIQUIDACIÓN DE LUCRO CESANTE CON PERSONA LESIONADA.

1. Datos para la liquidación.

A) Tiempo a liquidar.

Desde el momento del accidente (27 de febrero del 2017) al momento en que se hace la liquidación (07 de noviembre del 2024) han transcurrido 92.3 meses:

Años / meses / días		
2024	11	7
<u>2017</u>	<u>2</u>	<u>27</u>
3	7	20

Los resultados anteriores deben expresarse en meses, así:

7 años x 12 meses	=	84 meses
8 meses	=	8 meses
9 días / 30 días	=	0.3 meses
Total meses	=	92.3 meses

B) Valor a liquidar.

En el proceso no obra prueba de la vinculación laboral del señor EDGAR CANO VALENCIA Sin embargo, se encontraba en edad productiva para la fecha de los hechos (48 años). Motivo por el cual, se presume el SMLMV como ingreso.

Teniendo en cuenta que el Porcentaje de PCL es superior al 50% se debe realizar el cálculo del lucro cesante con base en el 100% del salario, no multiplico el ingreso por el porcentaje de PCL, sino que tomo el 100% del salario para la liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 100 de 1993. (Ver también decreto 917 de 1999, art. 2, lit. c). Sentencias del 29 de enero de 2004, exp. 18.273 y 15724 del 30 de agosto de 2007

Por lo anterior, se debe tomar el valor de **\$ 1.300.000** como el valor a liquidar en la fórmula.

2. Lucro cesante consolidado.

Para efectos de liquidarse el **Lucro Cesante Consolidado** se utiliza la siguiente formula:

$$S = Ra \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

Reemplazo:

$S = \frac{R (1 + i)^n - 1}{i}$

R	=	C\$1.300.000,00
i	=	0,004867
n	=	92,30
S	=	C\$151.018.263,00

S = Es la suma que se busca

R = Es la renta mensual

i = El interes puro o tecnico mensual (Anual 6%)

n = El numero de meses que comprende el periodo indemnizatorio
(Desde la fecha del daño hasta la ejecutoria de la sentencia)

S = \$ 151.018.263

3. Lucro cesante futuro.

EDGAR CANO VALENCIA nace el 22 de septiembre de 1968 y el accidente ocurre el 27 de febrero del 2017, a la edad de 48 años. Según la Resolución 1555 de 2010, para un hombre de 48 años la expectativa de vida es de 33,4 años, es decir, 400.8 meses. Se debe restar el tiempo anterior, debido a que ya fue liquidado:

$$400.8 - 92.3 = 308.5 \text{ meses}$$

Para efectos de liquidarse el **Lucro Cesante Futuro**, se utiliza la siguiente formula:

$$S = Ra \frac{(1 + i)^n - 1}{i (1 + i)^n}$$

S = Indemnización a obtener

Ra = Es la renta o ingreso diario reconocido a favor de la demandante actualizada

i = Interés puro o técnico: 0.004867.

n = Número de meses que comprende el período indemnizable, menos meses reconocidos de indemnización consolidada.

Reemplazo:

$$S = \frac{R (1 + i)^n - 1}{i (1 + i)^n}$$

R	=	C\$1.300.000,00
i	=	0,004867
n	=	308,50
S	=	C\$207.376.192,00

S = \$ 207.376.192

4. Liquidación objetivada.

De acuerdo a lo anterior, el valor total es de **\$ 358.394.455**